

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**14744** *Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 13 de julio de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar de Administración por el sistema de concurso-oposición.*

Detectada la existencia de errores en la resolución n.º 709/2011, de 13 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto, este Rectorado ha dispuesto, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rectificar el segundo párrafo del apartado 1.4 de las bases de la convocatoria de la siguiente manera:

Donde pone: «Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I. Podrán incluirse en el cuestionario, como máximo, cinco (5) preguntas más de reserva, a los efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo. Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,5 y cada respuesta errónea descontará 0,16 puntos.»

Debe poner: «Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I. Podrán incluirse en el cuestionario, como máximo, cinco (5) preguntas más de reserva, a los efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo. Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con la cifra resultante de dividir 50 entre el número de preguntas calificables, y cada respuesta errónea descontará una tercera parte del valor asignado por respuesta acertada.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de septiembre de 2011.–El Rector, José María Martínez de Pisón Cavero.